



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	17-001-33-33-001- 2020-00138 -00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN A LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE:	ANCIZAR LONDOÑO HENAO
DEMANDADA:	MUNICIPIO DE VILLAMARÍA
ASUNTO:	RECURSO DE APELACIÓN
AUTO:	734
ESTADO:	084 del 02 de junio de 2021

El despacho concede el recurso de apelación formulado por el actor popular **ANCIZAR LONDOÑO HENAO** y por el demandado **MUNICIPIO DE VILLAMARÍA**, en contra de la sentencia expedida el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y notificada el veinticuatro (24) de mayo de la misma anualidad.

Lo anterior, en el efecto suspensivo, y por encontrarse cumplidas las exigencias del artículo 37 de la ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 320 y siguientes del Código General del Proceso, en cuanto a procedencia, oportunidad y requisitos.

En consecuencia, por secretaría se remitirá el expediente a la oficina judicial para que se repartido entre los magistrados del Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez.

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db4fd19309fdc518aba4d2c96c068819287affdb32127ba338df19e7786a62c6

Documento generado en 31/05/2021 02:43:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>